



ACTA DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-013J2X001-E06-2021**

OBJETO: "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V."

Los licitantes que presentaron la solicitud de aclaración mediante el sistema CompraNet en tiempo y forma son los siguientes:-----

No.	LICITANTE	"PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES"	No. DE PREGUNTAS
1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACION Y CUSTODIA SA DE CV	PRESENTA	2
2	SEPIVER SA DE CV	PRESENTA	2
TOTAL DE PREGUNTAS			4

Acto seguido se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:-----

PREGUNTAS DEL LICITANTE: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA SA DE CV

PREGUNTA NO.	PAGINA	PUNTO	DOCUMENTO	TEXTO DE PREGUNTA
1	18	32.1.15.	Registro de prestadoras de Servicio Especializados u Obras Especializadas.	<p>Sobre la respuesta a la pregunta 3 realizada por mi representada, solicito a la convocante saber el fundamento legal o el razonamiento jurídico por el cual se solicita que todos los participantes que integren una propuesta conjunta el Registro de Prestadoras de Servicios u Obras Especializados (REPSE) emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, toda vez que en el caso particular de mi representada una se encargaría de la prestación del servicio y la otra empresa de la propuesta conjunta de su administración por lo que la segunda no se encuentra en el supuesto del artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, requisito fundamental para darse de alta en el Registro de Prestadoras de Servicios u Obras Especializados.</p> <p>RESPUESTA: De conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en relación con el artículo 15 de la misma Ley vigente.</p> <p>Lo anterior en virtud que tanto la prestación del servicio especializado como la administración de este, tendrá trabajadores de manera permanente.</p> <p>Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p>

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





ACTA DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-013J2X001-E06-2021

OBJETO: "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V."

				<p>del Sector Público, que a la letra dice:</p> <p>"Artículo 44.- En las licitaciones públicas se aceptarán proposiciones conjuntas. Para ello, las dependencias y entidades incluirán en la convocatoria a la licitación pública los requisitos necesarios para la presentación de dichas proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la Ley."</p> <p>En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las empresas deberá anexar dicho documento.</p> <p>Por lo anterior, se ratifica que cada uno de los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica el Registro de prestadoras de servicios u obras especializados (REPSE) emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social STPS.</p>
2	45	Anexo 1 Condiciones Generales para la prestación del servicio	Autorización vigente para operar como empresa de seguridad privada a nivel federal otorgado para la Dirección General de Seguridad Privada	<p>Sobre la respuesta a la pregunta número 1 realizada por Sepiver, S.A. de C.V. solicito a la convocante conocer el fundamento legal o el argumento jurídico para modificar los requisitos establecidos en la convocatoria toda vez que de conformidad al Artículo 33. de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice "Las dependencias y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, adicionalmente la convocante solicita modalidades que no le son aplicables al servicio requerido de conformidad al artículo 15 de la Ley Federal de seguridad Privada de las siguientes fracciones que se enuncian a la letra:</p> <p>"Seguridad privada a personas. Consiste en la protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal del prestatario" el objeto de la licitación no consiste en lo anterior "Servicios de alarmas y de monitoreo electrónico.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





ACTA DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-013J2X001-E06-2021

OBJETO: "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V."

La instalación de sistemas de alarma en vehículos, casas, oficinas, empresas y en todo tipo de lugares que se quiera proteger y vigilar, a partir del aviso de los prestatarios, así como recibir y administrar las señales enviadas a la central de monitoreo por los sistemas, y dar aviso de las mismas, tanto a las autoridades correspondientes como a los usuarios de los sistemas y equipos, así como a los prestatarios, en forma inmediata" el objeto de la licitación no contempla lo anterior
"Actividad vinculada con servicios de seguridad privada. Se refiere a la actividad relacionada directa o indirectamente con la instalación o comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores, y de los equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados" el objeto de la licitación no tiene nada que ver con la modalidad solicitada.

RESPUESTA: Se aclara que no se modifica el requisito solicitado, solo se precisa que la autorización Federal que presenten los licitantes debe contemplar las modalidades mencionadas en el artículo 15 Ley Federal de seguridad Privada, con excepción de la modalidad III (SEGURIDAD PRIVADA EN TRASLADO DE BIENES O VALORES) en virtud de que esa actividad no se requiere.

PREGUNTAS DEL LICITANTE: SEPIVER SA DE CV

Table with 5 columns: PREGUNTA NO., PAGINA, PUNTO, DOCUMENTO, TEXTO DE PREGUNTA. Row 1: 1, 18, 32.1.14, Presentar Opinión Favorable que emite la Dirección General de Servicios de Seguridad del Servicio de Protección Federal, En respuesta a la pregunta dos de la empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia S.A. de C.V., solicitamos a la convocante que derivado a que dicho requisito no está dentro de los requisitos obligatorios que se establecen en el Capítulo II (autorización, revalidación y modificación), establecido por la Ley Federal de Seguridad Privada, para otorgar favorablemente el permiso federal, que faculta a las empresas para prestar los servicios de Seguridad, otorgado por la Dirección General de Seguridad Privada a través de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana; se solicita que la opinión favorable emitida por el Servicio de Protección Federal, sea presentado en

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





ACTA DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-013J2X001-E06-2021

OBJETO: "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V."

				<p>caso de resultar adjudicados; lo anterior, para no violentar lo establecido en el artículo 29 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Fracción V, el cual establece lo siguiente:</p> <p><i>"Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica",</i></p> <p>Favor de pronunciarse al respecto.</p> <p>RESPUESTA: Se ratifica que los licitantes deberán presentar la opinión favorable vigente emitida por la Dirección General de Servicios de Seguridad del Servicio de Protección Federal, de conformidad a lo establecido por el artículo 151 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Por lo tanto deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 32.1.14 de la presente convocatoria.</p>
2	45	ANEXO 1 Condiciones Generales para la prestación del servicio.	Autorización vigente para operar como empresa de seguridad privada a nivel federal otorgado para la Dirección General de Seguridad Privada.	<p>Derivado de la respuesta otorgada a nuestra pregunta número uno, solicitamos a la convocante sea reconsiderada la modalidad III, consistente en la prestación de servicios de custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores, conforme al artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada, derivado que en el recorrido que se realizó en la visita técnica a las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., es claro que se custodia y acompaña el combustible de las bodegas hasta la salida de las propias instalaciones operativas del Puerto, por tanto, y para no incumplir en lo estipulado en la Ley antes mencionada, sea requisito de presentación.</p> <p>Favor de pronunciarse al respecto.</p> <p>RESPUESTA: No se acepta su solicitud. Por lo que debe apegarse a lo establecido en el Anexo 1, Condiciones Generales para la prestación del servicio, de la presente convocatoria.</p>



ACTA DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-013J2X001-E06-2021

OBJETO: "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V."

De conformidad con el artículo 33 de LA LEY, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.-----

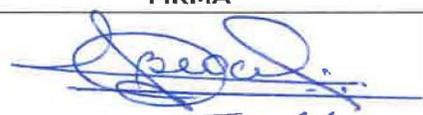
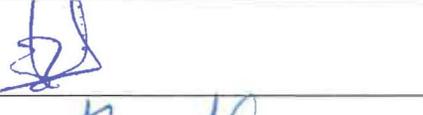
Para efectos de la notificación correspondiente, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx; poniéndose a disposición de los participantes, copia de esta Acta en la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Ejido la Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Ver., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

Finalmente, se recuerda a los participantes que en razón de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 33 Bis de LA LEY, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día **15 de septiembre de 2021** a las **12:00 horas** en la Sala de Usos Múltiples de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Ver. -----

Después de dar lectura a la presente, se da por terminado este acto, siendo las **veinte horas con cincuenta minutos**, del día **07 de septiembre de 2021**.-----

Esta Acta consta de **07 páginas**, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.-----

POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
ING. NICODEMUS VILLAGÓMEZ BROCA	DIRECTOR GENERAL	
L.C. ISABEL TOLEDO TERÁN	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
ING. RAYMUNDO ALOR ALOR	GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA	
ING. JORGE SAÚL MEDINA RIOS	SUBGERENTE DE PROTECCIÓN PORTUARIA	
C.P.A. CARMEN CRESPO OBANDO	SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN	






ACTA DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-013J2X001-E06-2021**

OBJETO: "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V."

LIC. VANESSA GONZÁLEZ MAR	JEFE DE RECURSOS MATERIALES	
---------------------------	-----------------------------	---

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
LIC. HILARIO ORTIZ GÓMEZ	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	

-----**FIN DEL ACTA**-----

